



Municipalidad de Yguazú

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234



Yguazú, 02 de febrero de 2026.

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP 230/25 ART.3-

PROCESO: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2.026 “PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID Nº 477.860.-----

Yo, Jorge González A., en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Yguazú**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DCNP 230/25 .DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que:

La convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, ya que la demora representa un retraso en el suministro de combustibles para las maquinarias, que son de suma importancia para la ejecución los mantenimientos y reparaciones de los distintos tramos del Distrito de Yguazu, retrasando así las ejecuciones fundamentales para el buen desarrollo del Distrito.-----

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 7021/03.-----

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma de contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.



Lic. Jorge González A.
Responsable de la UOC